

Consolidado de preguntas y respuestas Convocatoria Abriendo Caminos 2024:

1. ¿En qué formato se deben subir los archivos en SIGEC??

El formato está dado por los anexos correspondientes y documentos descargables. Está habilitada opción de Excel para el formulario y los demás documentos en PDF.

2. ¿Los recursos económicos de la cuota 1 y la cuota 2, deben considerarse para 14 o 15 meses de ejecución?

Remitirse a las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso “Vigencia y ejecución del convenio” párrafo segundo, en el cual establece lo siguiente:

El plazo de ejecución del convenio se computará desde la fecha en que la SEREMI transfiera los recursos y se extenderá por 15 meses, 14 de los cuales deberán ser destinados a la ejecución directa del proceso de acompañamiento.

Los recursos asignados al territorio, esto es, la suma de la cuota 1 y 2, deben considerarse para la implementación de los 15 meses:

El convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta la aprobación o rechazo definitiva de los informes técnicos y financieros finales por la SEREMI, y reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados en caso de existir, en el plazo estipulado en el respectivo convenio. En caso de que la institución se adjudique más de un territorio, el convenio se mantendrá vigente hasta la entrega del último informe técnico y financiero que se presente por el ejecutor.

El plazo de ejecución del convenio comenzará a regir a partir de la fecha en que el ejecutor reciba la transferencia y tendrá una duración de quince (15) meses, catorce (14) de los cuales deberán ser destinados a la ejecución directa del proceso de acompañamiento.

3. ¿Puede incorporarse al equipo base de intervención un gestor de redes o un profesional de apoyo educativo?

Remitirse el apartado II de las Bases Administrativas y Técnicas del concurso. En dicho numeral se establece el equipo base para cada territorio, considerando el número de plazas al cual se postula y la posibilidad de incluir en la propuesta técnica uno o más profesionales que cumplan las funciones de preparador/a sociolaboral o gestor/a comunitaria. La incorporación de estos profesionales en el equipo será evaluada como elemento adicional en la propuesta técnica.

Sin perjuicio de lo anterior, y atendiendo la propuesta técnica de la institución postulante, sería posible incorporar profesionales como los mencionados en la pregunta, respetando el equipo base ya establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.

En caso del apoyo educativo, dado a que no está contemplado en los perfiles y en la dotación propuesta, debe ser muy bien argumentado en la propuesta técnica para que se comprenda el rol.

4. Una vez adjudicada la propuesta ¿se pueden cambiar a los/las profesionales que se presentan en ésta?

Remitirse al apartado Postulación en las Bases Administrativas y Técnicas. La institución deberá contar con los profesionales comprometidos en la propuesta técnica con la cual fue adjudicado el concurso. En caso de renuncia voluntaria u otras causas no imputables a la institución por las cuales el/la profesional no continúe en el proyecto, este deberá ser reemplazado por uno/a de las mismas características comprometidas en la propuesta adjudicada.

Esta regla está incluida en las bases para evitar que una institución que se adjudique el programa con un equipo profesional determinado y con la puntuación que ese equipo le otorgo sobre el resto de los postulantes, sea modificado una vez que se firme convenio. Se detectó instituciones que postularon con el mismo equipo a regiones diferentes o que modificaron el equipo completo una vez que se encontraban en etapa de implementación.

A partir de lo anterior, lo que se busca con la incorporación de esta regla es evitar ese tipo de situaciones en la implementación del programa. Se entiende que en el transcurso de la implementación podrían generarse cambios, estos deben ser justificados y se debe procurar el reemplazo por un perfil similar, tal como indican las bases, se debe reemplazar por una persona con una puntuación similar a la obtenida por el profesional que se reemplaza.

Existen medidas para evitar la excesiva regulación y que pueden ser adoptadas por la institución que establece la relación contractual. Se identificó instituciones que generan contratos de trabajo por 3 meses, eso por supuesto dificulta la permanencia de los profesionales.

5. Se puede dejar saldos de Items del presupuesto del año 2024 para el año 2025?

No, el presupuesto del 2024 debe ejecutarse el mismo año. Los recursos no ejecutados, deben ser reintegrados.

6. ¿Para 120 plazas, debemos contratar el recurso humano completo desde el inicio de la ejecución? o ¿podemos ir contratando en la medida que se vaya completando la cobertura?

Sí, el equipo debe estar disponible desde la adjudicación, porque se contempla el concepto de “plazas” y no de cobertura. Por ello, debe postular con el equipo completo al concurso.

7. ¿La cancelación de la cuota es anual?

De acuerdo con las Bases Administrativas y Técnicas del concurso en el numeral 14, Transferencias de recursos, serán transferidos en dos cuotas, de acuerdo a los montos establecidos para cada territorio, la primera se realizará dentro de los 7 días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio, siempre que el ejecutor haya entregado la garantía y presentado el informe de planificación para los 12 meses de ejecución. Mientras que la segunda cuota se transferirá una vez entregado el segundo informe de avance que reporta el estado de la intervención conforme al formato disponible para estos efectos, se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas, que la garantía se encuentre vigente y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de presupuestos del sector público del año respectivo.

8. Si la duración sugerida es de 3 a 12 meses, ¿esta se podrá extender más allá de ese tiempo?

El período de ejecución directa con las familias es de 12 meses. Dado que esta convocatoria contempla 15 meses de ejecución del programa, podría extenderse la intervención un par de meses si fuera necesario. En caso de que se evaluara al finalizar el plan de intervención, que se debe extender la intervención, se deberá traspasar el caso a la nueva convocatoria, con la misma institución o con la institución que se adjudique.

9. EN ESTA CONVOCATORIA, EL PRINCIPIO DE VOLUNTARIEDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ¿SE MANTIENE?

Si, se mantiene. Las indicaciones específicas para el proceso de intervención, se otorgarán en la etapa de implementación a todas las regiones y estas, a las instituciones ejecutoras. Complementariamente y considerando los cambios al programa, se contempla un plan de acompañamiento técnico a todas las regiones en conjunto con las instituciones que se adjudiquen el concurso.

10. ¿Qué pasará si no existe una buena adherencia al programa o existe un traslado de región por parte de las familias? ¿Existirá un documento que pueda firmarlo la familia para que quede constancia de ello?

Si, se debe consignar en los formatos establecidos para este fin desde la Subsecretaría de la Niñez.

Complementariamente, es importante señalar que se contará con un flujo para este tipo de derivaciones y para facilitar la comunicación entre regiones.

11. Respecto a la derivación de gendarmería, ¿se canalizará a través de misma la seremia, o se le exigirá al ejecutor la relación directa con dicha entidad?

Se priorizará la relación de GENCHI con los equipos regionales, para mantener los mismos lineamientos en todos los territorios y porque, además, la relación entre ambas instituciones es parte de un convenio de colaboración.

12. ¿Los programas de la red, podrán realizar derivaciones? Y frente a la misma, ¿los profesionales del programa podrán ingresar nuevos casos según tengan conocimiento de niños, niñas y adolescentes con un adulto significativo privado de libertad?

Si, según lo establecido en la Nota Metodológica, las instituciones de la red podrán realizar derivaciones. Es importante que estos casos sean informados a la contraparte regional, para hacer el cruce de información con GENCHI, no obstante, estos casos podrán ingresar al programa cuando sea acordado con la respectiva familia.

13. Las instituciones podrán ingresar nuevos casos. Por ejemplo, cuando dentro de una vivienda, existan distintos hogares y en ellos se identifique otros NNA que tengan un adulto significativo privado de libertad, podrán ingresarlos.

Si, podrán ingresarlos, con el mismo resguardo indicado en la pregunta anterior. Es altamente esperable que se ingresen niños/as de una misma familia, cuando se visualicen esas situaciones.

14. ¿El equipo completo se exigirá desde el inicio del convenio? ¿o se irán incorporando los profesionales a medida que se va cumpliendo con la cobertura?

De acuerdo a las bases, se establece que las instituciones que postulen al concurso deberán además entregar los antecedentes de los(as) profesionales que compondrán el equipo profesional en cada territorio. En caso de que se produzcan cambios en el equipo presentado en la postulación o nuevas contrataciones en el transcurso de la ejecución, la institución seleccionada deberá asegurar que estas cumplan con los perfiles profesionales establecidos (adjuntos en los documentos de

la convocatoria) y que cuenten con características similares a la de los profesionales que reemplazan (según la categorización descrita en los perfiles profesionales). Los antecedentes de los profesionales serán parte de la evaluación de las instituciones en la etapa de "Admisibilidad y selección".

15. En la etapa de postulación se presenta el anexo N° 6 ¿sólo considerando la primera cuota?

En la distribución de presupuesto, que se realizará en línea en SIGEC, se debe considerar el monto total, es decir, las dos cuotas. El anexo N°6 esta incorporado en las bases para que conozcan los ítems y subítems habilitados para la implementación del programa.

16. ¿Se podrá imputar a los recursos del proyecto el arriendo de espacio para el almacenamiento de documentación relacionada tanto a la intervención de niños, niñas y adolescentes como la administrativa? tales como rendiciones de cuenta con sus respectivos respaldos, ¿materiales destinados a usuarios y documentación del equipo de trabajo?

De acuerdo con lo anteriormente señalado, y según consta en el anexo N°6 está habilitado en ítem arriendo en esta convocatoria.

17. Para las actividades destinadas a usuarios y cuidadores principales tales como hito de cierre, talleres, actividades de conmemoración y celebración, ¿se podrá arrendar espacios alternativos con cargo a los fondos del proyecto?

Si son actividades puntuales por el día, con usuarios del programa si se podría autorizar, imputándolo en otros gastos.

18. Durante la ejecución del programa, ¿se podrá realizar modificación presupuestaria?

Si se podrá realizar modificación presupuestaria, en las condiciones que estarán establecidas en el convenio. En términos generales se debe considerar que el plazo máximo para presentarlas es hasta 30 días antes del término de ejecución y que no se autoriza modificaciones desde el ítem 1 al 2 (es decir, desde gastos directo a usuarios a gastos indirectos). La modificación presupuestaria es evaluada técnica y financieramente, para determinar la pertinencia.

19. Si durante un período anterior se adquirió equipamiento parcial, por ejemplo se requerían 4 computadores y sólo se adquirieron 2, ¿se podrá realizar la compra del diferencial en esta ejecución?

Si, se puede contemplar, en el marco de lo establecido en el Anexo N°6.

20. En el ítem capacitación, ¿se podrá incluir actividades de cuidado de equipo?

La validación técnica de las capacitaciones deberá emanar de la región. No se ha contemplado hasta el momento, pero se podrían dar indicaciones al respecto. Las capacitaciones se refieren a cursos y especializaciones para el equipo, como una manera de equiparar competencias técnicas.

21. Los gastos atribuidos a consumos básicos de la oficina administrativa ¿podrán ser cubiertos con los fondos del proyecto?

Si, según lo que indica el anexo N°6.

22. ¿Cuánto tiempo se debe mantener almacenada la documentación de respaldo?

La documentación se debe mantener almacenada por cinco años.

23. En los criterios de evaluación, punto II.2 “Formación Profesional del Equipo de Trabajo”, ¿se incluye la figura del Coordinador/a?

Si, se considera la evaluación de los 3 profesionales que componen el equipo base.

24. En los criterios de evaluación, se establece que para alcanzar el puntaje 100, los profesionales deberán contar con formación en el área de las ciencias sociales de las carreras preferentes según lo dispuesto en el perfil del cargo; y que se asignará un puntaje 30, si cuenta con Profesional de área de educación o y técnico en áreas afines a las ciencias sociales. No obstante, el anexo 7 Perfiles de Cargo, de la Nota Metodológica, indica “b. Perfil: Profesional y/o técnico de alguna carrera de las Ciencias Sociales, preferentemente Psicología, Trabajo Social o Sociología, o profesionales de las Ciencias de la Educación”. Por lo anterior, consultamos si existe un error en los criterios de evaluación, ya que los profesionales de Ciencias de la Educación sí están considerados como perfil de cargo preferente.

Se evaluará de acuerdo con lo indicado en la Pauta de evaluación. No es contradictoria la indicación porque tanto si se trata de un profesional de las ciencias sociales como de las ciencias de la educación, se cumple con el perfil del cargo, pero para efectos de la evaluación tiene ponderación distinta.

25. Sobre lo técnico consultar si las derivaciones de tribunal de Familia se consideran dentro los mecanismos de acceso ya que en la bases se indican sólo tres.

Las derivaciones de casos judicializados, deben realizarse según lo establecido por la ley de Garantías, los Tribunales podrán disponer de la oferta disponible en el territorio, sin embargo, en virtud de la nueva institucionalidad, se orientará a que estas derivaciones se realicen mediante las Oficinas Locales de Niñez.

26. ¿Porque aparecen 5 Anexos N° 1 que corresponde al Formulario de Presentación del Proyecto?. Según las bases se debe presentar un proyecto diferenciado por cada territorio.

Precisamente porque se debe presentar una postulación por cada territorio.

Al ingresar a la pestaña “Ingresar Proyecto” Para ingresar la Distribución presupuestaria se Indica 01. Territorio Arica y Parinacota. Si bien el monto corresponde a los dos territorios que indicamos cuando solicitamos la invitación, se supone que la distribución es por cada territorio y no por el total:

El monto total está asociado a la institución, sin embargo, la distribución deben hacerla en virtud de los recursos disponibles para cada territorio.

El formulario de propuesta técnica no debería ser igual en todos los territorios, ya que debería considerar las particularidades y características específicas de dicho territorio.

Debe seleccionar el territorio que corresponde en la pestaña que dice otros territorios, aparece por defecto “Arica”.

27. En nuestro caso postulamos a distintos territorios, en ese caso, ¿para cada propuesta el equipo de trabajo debe ser distinto?

Si están postulando a distintos territorios de 90 plazas, pueden considerar un mismo equipo, ya que solo se adjudicarán un territorio. Si están postulando a un territorio con 90 plazas y otro con 30, deben considerar dos equipos porque existe la posibilidad que se adjudiquen los dos.

28. Respecto a la acreditación de redes territoriales vigentes, ¿Existe algún formato específico? ¿Se consideran las cartas de apoyo con redes territoriales?

La acreditación de las redes está descrita en las Bases:

Se evaluará la capacidad de gestión de redes institucionales que la institución postulante tenga vigentes en el territorio al cual postula. Constituirán acciones de coordinación de redes territoriales, aquellos vínculos interinstitucionales de colaboración vigentes a la fecha de postulación, ya sea con entidades públicas o privadas, que favorezcan y fortalezcan el despliegue de acciones de la institución

postulante en el ámbito de las intervenciones psicosociales en el territorio al que postula y contribuyan al logro de los objetivos del Programa Abriendo Caminos.

La institución postulante deberá acreditar las coordinaciones de redes interinstitucionales en el territorio al que postulan, correspondientes a los últimos 12 meses anteriores a la fecha de publicación del concurso, mediante vínculos formalizados a través de documentos firmados por las partes participantes, tales como: firma de convenios; actas donde consten acuerdos y firmas de participantes en reuniones de red o mesas de articulación en la temática referida; minutas donde se describan acciones de trabajo con organizaciones sociales (con sus respectivas firmas y fecha); entre otros. Cabe señalar que los correos electrónicos no constituyen un medio de verificación.

29. Respecto a la sistematización de iniciativas ¿Se consideran informes que se hayan realizado de manera conjunta con varias organizaciones?

Si, pueden considerarse, deben estar claramente individualizadas las instituciones participantes.

30. Respecto al anexo 5 este debe ser acompañado por el certificado de inhabilidades?

Si, además del N°5, debe adjuntarse el certificado de inhabilidades, según se señala en las bases.

Una vez adjudicado el concurso podría requerirse información adicional, en el marco de la suscripción del convenio.

31. Con relación a los años de experiencia que se indican en “Criterios de Evaluación” se solicita explicitar cuál es el año de inicio considerado.

Se considera desde la fecha de publicación del concurso hacia atrás.

32. ¿Los postítulos en curso se consideran en el puntaje de evaluación o sólo los culminados?

Sólo culminados.

33. En el caso de la conformación de Equipo Base y en el de Apoyo, ¿es necesario adjuntar a la propuesta los certificados de título, de experiencia laboral previa, de formación?, Queda la duda, ya que en las Bases indica respecto del equipo y en comentarios que:

"La SEREMI podrá exigir la entrega de la correspondiente documentación que acredite la experiencia laboral declarada por el equipo..."

Si cuenta con la información, debe adjuntar al CV los certificados que acrediten la experiencia y formación, la SEREMI podría pedir adicionalmente alguna documentación cuando no esté debidamente acreditada.

34. Posteriormente y en el detalle más acabado, aparece un listado con documentos como medios de verificación, entre ellos, destacan el de Título, formación, de experiencia laboral previa; entonces, no queda claro si debe adjuntar la propuesta estos documentos y dónde, ¿deben ir con el Anexo de CV?.

Remitirse a las Bases Administrativas y Técnicas del concurso. En ellas se establece el equipo base para cada territorio, considerando el número de plazas al cual se postula y la posibilidad de incluir en la propuesta técnica uno o más profesionales que cumplan las funciones de preparador/a sociolaboral o gestor/a comunitaria. La incorporación de estos profesionales en el equipo será evaluada como elemento adicional en la propuesta técnica.

Sin perjuicio de lo anterior, y atendiendo la propuesta técnica de la institución postulante, sería posible incorporar profesionales como los mencionados en la pregunta, respetando el equipo base ya establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.

Se reitera: Si cuenta con la información, debe adjuntar al CV los certificados que acrediten la experiencia y formación, la SEREMI podría pedir adicionalmente alguna documentación cuando no esté debidamente acreditada.

35. En los ítems de Servicios Médicos y Servicios Dentales ¿Existirá algún monto mínimo que permita gestionar sin autorización previa?, considerando la rapidez con la que hay que actuar en algunos casos y que la SEREMI Regional pudiera eventualmente demorar en dar respuestas a las autorizaciones.

Se dará indicaciones a los equipos regionales para facilitar la imputación de estos gastos.

36. En el ítem de capacitación ¿se requiere autorización previa de cada región para realizar las jornadas?

Solamente se requiere validación técnica. Las capacitaciones deben ser atingentes a los objetivos del programa.

37. En el ítem movilización de equipo de trabajo ¿se pueden imputar gastos asociados a transporte de taxi, colectivo, microbus debidamente justificado con planillas de movilización, boletos, facturas entre otros? ya que en el plan de cuentas hace mención solo para el uso de vehículo personal.

Si se puede contemplar. Estos gastos se pueden rendir con caja chica o giro global, según corresponda. Se debe registrar el nombre del profesional, familia a la que visita, fecha y firma, debe acreditar con vales. Posteriormente debe ser validado por el o la coordinador/a.

38. Respecto de los cambios de equipos ¿qué sucede si se generan varias rotaciones durante la ejecución, no atribuibles al ejecutor?

Remitirse a las Bases Administrativas y Técnicas. La institución deberá contar con los profesionales comprometidos en la propuesta técnica con la cual fue adjudicado el concurso. En caso de renuncia voluntaria u otras causas no imputables a la institución por las cuales el/la profesional no continúe en el proyecto, este deberá ser reemplazado por uno/a de las mismas características comprometidas en la propuesta adjudicada.

Esta regla está incluida en las bases para evitar que una institución que se adjudique el programa con un equipo profesional determinado y con la puntuación que ese equipo le otorgó sobre el resto de los postulantes, sea modificada una vez que se firme convenio. Se detectó instituciones que postularon con el mismo equipo a regiones diferentes o que modificaron el equipo completo una vez que se encontraban en etapa de implementación.

A partir de lo anterior, lo que se busca con la incorporación de esta regla es evitar ese tipo de situaciones en la implementación del programa. Se entiende que en el transcurso de la implementación podrían generarse cambios, estos deben ser justificados y se debe procurar el reemplazo por un perfil similar, tal como indican las bases, se debe reemplazar por una persona con una puntuación similar a la obtenida por el profesional que se reemplaza.

Existen medidas para evitar la excesiva regulación y que pueden ser adoptadas por la institución que establece la relación contractual. Se identificó instituciones que generan contratos de trabajo por 3 meses, eso por supuesto dificulta la permanencia de los profesionales.

39. ¿La infraestructura debe estar instalada en el territorio licitado? O se puede compartir con otro programa de la misma modalidad que se encuentre en otra comuna cercana dentro de la misma región.

El espacio físico que utilizará el equipo debe estar emplazado en alguna de las comunas que compone el territorio.

40. ¿El profesional interventor de la línea 2 estará vinculado en algún programa de la línea 1?

Si, se otorgará indicaciones al respecto, principalmente para resguardar que se visualice a los todos los integrantes del grupo familiar cuando se haya incorporado al niño/a desde la segunda línea de intervención y ese niño/a tienes mas hermanos/as fuera del recinto penitenciario.

41. En caso de adjudicar un programa de línea 1 y de línea 2, ¿es posible considerar la coordinación del línea 1 para ambos?.

Si, se podría considerar la misma persona para esa función. Esto debe ser formalizado y estar contemplado en el establecimiento de los honorarios profesionales.

42. Durante la reunión informativa del día 07 de Noviembre se ha indicado que se presentará un valor referencial de remuneraciones u honorarios para los profesionales ¿será este un criterio de priorización o exclusión al momento de evaluar las propuestas, en caso que el oferente no considere dicho parámetro entregado en su presupuesto? Considerando adicionalmente que ese punto no está indicado en las bases de licitación.

No es un criterio de exclusión y no estará contemplado en la evaluación delas propuestas técnicas, será meramente referencial para tratar de homologar los honorarios en la misma tarea.

43. Para la presentación de la propuesta, ¿se debe incorporar los antecedentes curriculares de quién realizará el acompañamiento contable?. ¿Una vez adjudicado y en caso de que el profesional contable cambie, se debe solicitar autorización?

No es necesario presentar en la propuesta técnica el profesional que cumplir esta función y en caso de que se haya informado, no debe justificar, tal como ocurre en caso de rotación en el equipo técnico.

44. ¿En qué formato se deben subir los archivos en SIGEC??

El formato está dado por los anexos correspondientes y documentos descargables. Está habilitada opción de Excel para el formulario y los demás documentos en PDF.

45. ¿Los recursos económicos de la cuota 1 y la cuota 2, deben considerarse para 14 o 15 meses de ejecución?

Remitirse en las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso “Vigencia y ejecución del convenio” párrafo segundo, en el cual establece lo siguiente:

El plazo de ejecución del convenio se computará desde la fecha en que la SEREMI transfiera los recursos y se extenderá por 15 meses, 14 de los cuales deberán ser destinados a la ejecución directa del proceso de acompañamiento.

46. ¿Puede incorporarse al equipo base de intervención un gestor de redes o un profesional de apoyo educativo?

Remitirse el apartado II de las Bases Administrativas y Técnicas del concurso. En dicho numeral se establece el equipo base para cada territorio, considerando el número de plazas al cual se postula y la posibilidad de incluir en la propuesta técnica uno o más profesionales que cumplan las funciones de preparador/a sociolaboral o gestor/a comunitaria. La incorporación de estos profesionales en el equipo será evaluada como elemento adicional en la propuesta técnica.

Sin perjuicio de lo anterior, y atendiendo la propuesta técnica de la institución postulante, sería posible incorporar profesionales como los mencionados en la pregunta, respetando el equipo base ya establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.

47. Una vez adjudicada la propuesta ¿se pueden cambiar a los/las profesionales que se presentan en ésta?

En caso de renuncia voluntaria u otras causas no imputables a la institución por las cuales el/la profesional no continúe en el proyecto, este deberá ser reemplazado por uno/a de las mismas características comprometidas en la propuesta adjudicada.

48. Se puede dejar saldos de Items del presupuesto del año 2024 para el año 2025?.

No, el presupuesto del 2024 debe ejecutarse el mismo año.

49. ¿Para 120 plazas, debemos contratar el recurso humano completo desde el inicio de la ejecución? o ¿podemos ir contratando en la medida que se vaya completando la cobertura?

Sí, el equipo debe estar disponible desde la adjudicación, porque se contempla el concepto de “plazas” y no de cobertura.

50. ¿La cancelación de la cuota es anual?

De acuerdo con las Bases Administrativas y Técnicas del concurso en el numeral 9.4 Transferencias de recursos, serán transferidos en dos cuotas, de acuerdo a los montos establecidos para cada territorio, la primera se realizará dentro de los 7 días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio, siempre que el ejecutor haya entregado la garantía y presentado el informe de planificación para los 12 meses de ejecución. Mientras que la segunda cuota se transferirá una vez entregado el segundo informe de avance que reporta el estado de la intervención conforme al formato disponible para estos efectos, se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas, que la garantía se encuentre vigente y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de presupuestos del sector público del año respectivo.

51. Si existe un abriendo caminos con funcionamiento hasta diciembre 2024 en la misma provincia. ¿es factible compartir el espacio físico (oficinas), con el nuevo programa adjudicado?

Si, no hay inconveniente. Lo anterior siempre y cuando el espacio sea suficiente para ambos equipos.

52. En esta convocatoria, el principio de voluntariedad de acompañamiento ¿se mantiene?

Si, se mantiene. Las indicaciones específicas para el proceso de intervención, se otorgarán en la etapa de implementación a todas las regiones y estas, a las instituciones ejecutoras.

53. ¿Qué pasará si no existe una buena adherencia al programa o existe un traslado de región por parte de las familias? ¿Existirá un documento que pueda firmarlo la familia para que quede constancia de ello?

Si, se deben utilizar los formatos generados desde la Subsecretaría de la Niñez para dejar constancia.

54. ¿Los programas de la red, podrán realizar derivaciones? Y frente a la misma, ¿los profesionales del programa podrán ingresar nuevos casos según tengan conocimiento de niños, niñas y adolescentes con un adulto significativo privado de libertad?

Si, según lo establecido en la Nota Metodológica, las instituciones de la red podrán realizar derivaciones. Esto se debe articular a través de las OLN para asegurarnos que entren en el circuito del Sistema de Protección.

55. Las instituciones podrán ingresar nuevos casos. Por ejemplo, cuando dentro de una vivienda, existan distintos hogares y en ellos se identifique otros NNA que tengan un adulto significativo privado de libertad, podrán ingresarlos.

Si, podrán ingresar estos casos. Se debe informar a la SEREMI para hacer el cruce de información con GENCHI.

56. ¿El equipo completo se exigirá desde el inicio del convenio? ¿o se irán incorporando los profesionales a medida que se va cumpliendo con la cobertura?

De acuerdo a las bases, se establece que las instituciones que postulan al concurso deberán además entregar los antecedentes de los(as) profesionales que compondrán el equipo profesional en cada territorio. En caso de que se produzcan cambios en el equipo presentado en la postulación o nuevas contrataciones en el transcurso de la ejecución, la institución seleccionada deberá asegurar que estas cumplan con los perfiles profesionales establecidos (adjuntos en los documentos de la convocatoria) y que cuenten con características similares a la de los profesionales que reemplazan (según la categorización descrita en los perfiles profesionales). Los antecedentes de los profesionales serán parte de la evaluación de las instituciones en la etapa de "Admisibilidad y selección".

disponen de un lugar físico para funcionar en el territorio al que postula.

57. En la etapa de postulación se presenta el anexo N° 6 ¿sólo considerando la primera cuota?

En la distribución de presupuesto, que se realizará en línea en SIGEC, se debe considerar el monto total, es decir, las dos cuotas. El anexo N°6 esta incorporado en las bases para que conozcan los ítems y sub ítems habilitados para la implementación del programa.

58. ¿Se podrá imputar a los recursos del proyecto el arriendo de espacio para el almacenamiento de documentación relacionada tanto a la intervención de niños, niñas y adolescentes como la administrativa? tales como rendiciones de cuenta con sus respectivos respaldos, ¿materiales destinados a usuarios y documentación del equipo de trabajo?

De acuerdo con lo anteriormente señalado, y según consta en el anexo N°6, está habilitado en ítem arriendo.

59. Para las actividades destinadas a usuarios y cuidadores principales tales como hito de cierre, talleres, actividades de conmemoración y celebración, ¿se podrá arrendar espacios alternativos con cargo a los fondos del proyecto?

Si son actividades puntuales por el día, con usuarios del programa si se podría autorizar, imputándolo en otros gastos. Lo que no está contemplado es arriendo para el funcionamiento regular del programa, tal y como se establece en el numeral 3.1 de las Bases Administrativas y Técnicas.

60. Durante la ejecución del programa, ¿se podrá realizar modificación presupuestaria?

Si se podrá realizar modificación presupuestaria, en las condiciones que estarán establecidas en el convenio. En términos generales se debe considerar que el plazo máximo para presentarlas, es hasta 30 días antes del termino de ejecución y que no se autoriza modificaciones desde el ítem 1 al 2 (es decir, desde gastos directo a usuarios a gastos indirectos)

61. Si durante un período anterior se adquirió equipamiento parcial, por ejemplo se requerían 4 computadores y sólo se adquirieron 2, ¿se podrá realizar la compra del diferencial en esta ejecución?

Si, se puede contemplar, en el marco de lo establecido en el Anexo N°6.

62. En el ítem capacitación, ¿se podrá incluir actividades de cuidado de equipo?

La validación técnica de las capacitaciones deberá emanar de la región. No se ha contemplado hasta el momento, pero se podrían dar indicaciones al respecto. Las capacitaciones se refieren a cursos y especializaciones para el equipo, como una manera de equiparar competencias técnicas.

63. Los gastos atribuidos a consumos básicos de la oficina administrativa ¿podrán ser cubiertos con los fondos del proyecto?

Si, según lo que indica el anexo N°6.

64. ¿Cuánto tiempo se debe mantener almacenada la documentación de respaldo?

La documentación se debe mantener almacenada por cinco años.

65. En los criterios de evaluación, “Formación Profesional del Equipo de Trabajo”, ¿se incluye la figura del Coordinador/a?

Si, se considera la evaluación de los 3 profesionales que componen el equipo base.

66. En los criterios de evaluación, punto II.2, se establece que para alcanzar el puntaje 100, los profesionales deberán contar con formación en el área de

las ciencias sociales de las carreras preferentes según lo dispuesto en el perfil del cargo; y que se asignará un puntaje 30, si cuenta con Profesional de área de educación o y técnico en áreas afines a las ciencias sociales. No obstante, el anexo 9 Perfiles de Cargo, de la Nota Metodológica, indica “b. Perfil: Profesional y/o técnico de alguna carrera de las Ciencias Sociales, preferentemente Psicología, Trabajo Social o Sociología, o profesionales de las Ciencias de la Educación”. Por lo anterior, consultamos si existe un error en los criterios de evaluación, ya que los profesionales de Ciencias de la Educación sí están considerados como perfil de cargo preferente.

Se evaluará de acuerdo con lo indicado en la Pauta de evaluación. No es contradictoria la indicación porque tanto si se trata de un profesional de las ciencias sociales como de las ciencias de la educación, se cumple con el perfil del cargo, pero para efectos de la evaluación tiene ponderación distinta.

67. Sobre lo técnico consultar si las derivaciones de tribunal de Familia se consideran dentro los mecanismos de acceso ya que en la bases se indican sólo tres . Y como antecedente comentar que hemos recibido dos derivaciones la semana pasada a las cuales debo dar respuesta explicando el contexto actual del programa.

Las derivaciones de casos judicializados, deben realizarse según lo establecido por la ley de Garantías, los Tribunales podrán disponer de la oferta disponible en el territorio, sin embargo, en virtud de la nueva institucionalidad, se orientará a que estas derivaciones se realicen mediante las Oficinas Locales de Niñez, para evitar la sobre intervención de NNA.

68. ¿Porque aparecen 5 Anexos N° 1 que corresponde al Formulario de Presentación del Proyecto?. Según las bases se debe presentar un proyecto diferenciado por cada territorio.

Precisamente porque se debe presentar una postulación por cada territorio se habilitó de esta manera. Mañana se darán indicaciones para la etapa de postulación.

Al ingresar a la pestaña “Ingresar Proyecto” Para ingresar la Distribución presupuestaria se Indica 01. Territorio Arica y Parinacota. Monto a distribuir \$309.796.912. Si bien el monto corresponde a los dos territorios que indicamos cuando solicitamos la invitación, se supone que la distribución es por cada territorio y no por el total:

El monto total está asociado a la institución, sin embargo, la distribución deben hacerla en virtud de los recursos disponibles para cada territorio.

69. En nuestro caso postulamos a distintos territorios, en ese caso, ¿para cada propuesta el equipo de trabajo debe ser distinto?

Si están postulando a distintos territorios de 90 plazas, pueden considerar un mismo equipo, ya que solo se adjudicarán un territorio. Si están postulando a un territorio con 90 plazas y otro con 30, deben considerar dos equipos porque existe la posibilidad que se adjudiquen los dos.

70. Respecto a la sistematización de iniciativas ¿Se consideran informes que se hayan realizado de manera conjunta con varias organizaciones?

Si, pueden considerarse.

71. Respecto al anexo 5 este debe ser acompañado por el certificado de inhabilidades?

Se debe entregar el anexo N°5, como documento complementario. Sin embargo el certificado de inhabilidades se presenta en los documentos de cada profesional que compondrá el equipo.

72. Con relación a los años de experiencia que se indican en “Criterios de Evaluación” se solicita explicitar cuál es el año de inicio considerado.

Se considera desde la fecha de publicación del concurso hacia atrás.

73. ¿Los postítulos en curso se consideran en el puntaje de evaluación o sólo los culminados?

Sólo culminados.

74. Se debe considerar en el presupuesto 14 o 15 meses de trabajo ya que en el componente de seguimiento se considera un mes de seguimiento después del cierre de la intervención. ¿los planes de intervención deben considerar hasta el mes 11 o 12?

Se consideran 12 meses de ejecución de los planes de intervención. La institución cuenta con 14 meses para realizar intervenciones con las familias y un mes de cierre administrativo.

75. En el caso de la conformación de Equipo Base y en el de Apoyo, ¿es necesario adjuntar a la propuesta los certificados de título, de experiencia laboral previa, de formación?, Queda la duda, ya que en las Bases indica respecto del equipo y en comentarios que:

"La SEREMI podrá exigir la entrega de la correspondiente documentación que acredite la experiencia laboral declarada por el equipo..."-pág. 25, obs. 11-

Las bases señalan: "Para el caso de la acreditación de experiencia laboral se podrán presentar Copia de contrato de trabajo, contrato de prestación de servicios o de ejecución de obra con la institución empleadora, copia del acto administrativo que apruebe contratación, certificado laboral debidamente firmado y timbrado por el empleador, hoja de vida funcionaria u otro documento oficial que compruebe su experiencia laboral".

En los perfiles del equipo se describe para cada cargo información sobre la experiencia laboral y cómo acreditarla, así como la formación específica requerida.

76. Posteriormente y en el detalle más acabado, aparece un listado con documentos como medios de verificación, entre ellos, destacan el de Título, formación, de experiencia laboral previa; entonces, no queda claro si debe adjuntar la propuesta estos documentos y dónde, ¿deben ir con el Anexo de CV?.

Se debe adjuntar a cada CV y además mencionar en el anexo 3 de las bases.

77. En los ítems de Servicios Médicos y Servicios Dentales ¿Existirá algún monto mínimo que permita gestionar sin autorización previa?, considerando la rapidez con la que hay que actuar en algunos casos y que la SEREMI Regional pudiera eventualmente demorar en dar respuestas a las autorizaciones.

Esta pregunta es para la etapa de implementación del programa. Se dará indicaciones a los equipos regionales y se informará a las contrapartes financieras respecto del tipo de gastos que es posible imputar. No existe un mínimo o un máximo predefinido.

78. ¿Se pueden imputar gastos asociados a programas de jornadas de cuidado de equipo? ¿En que ítem se podrían imputar?

Sólo está contemplado en las bases actividades de capacitación para el equipo.

79. En el ítem de capacitación ¿se requiere autorización previa de cada región para realizar las jornadas?

Si, se requiere validación de parte de la región para determinar pertinencia técnica de la actividad.

80. En el ítem movilización de equipo de trabajo ¿se pueden imputar gastos asociados a transporte de taxi, colectivo, microbus debidamente justificado con planillas de movilización, boletos, facturas entre otros? ya que en el plan de cuentas hace mención solo para el uso de vehículo personal.

Si, se puede costear este tipo de gastos con caja chica o giro global, según corresponda. Para ello, debe llevarse un registro de las salidas a terreno con fecha, familia a la cual se realiza la visita y profesional que la realizó. El listado debe ser validado por la coordinadora/or.

En el caso de territorios con mayor cantidad de plazas, podría contratar el servicio, si fuera necesario.

81. Respecto de los cambios de equipos, indica que se puede solo en una oportunidad previa autorización de la región, pero ¿qué sucede si se generan más rotaciones durante la ejecución, no atribuibles al ejecutor?

Esta regla está incluida en las bases para evitar que una institución que se adjudique el programa con un equipo profesional determinado y con la puntuación que ese equipo le otorgo sobre el resto de los postulantes, sea modificado una vez que se firme convenio. Se detectó instituciones que postularon con el mismo equipo a regiones diferentes o que modificaron el equipo completo una vez que se encontraban en etapa de implementación.

A partir de lo anterior, lo que se busca con la incorporación de esta regla es evitar ese tipo de situaciones en la implementación del programa. Se entiende que en el transcurso de la implementación podrían generarse cambios, estos deben ser justificados y se debe procurar el reemplazo por un perfil similar, tal como indican las bases, se debe reemplazar por una persona con una puntuación similar a la obtenida por el profesional que se reemplaza.

Existen medidas para evitar la excesiva regulación y que pueden ser adoptadas por la institución que establece la relación contractual. Se identificó instituciones que generan contratos de trabajo por 3 meses, eso por supuesto dificulta la permanencia de los profesionales.

82. ¿La infraestructura debe estar instalada en el territorio licitado? O se puede compartir con otro programa de la misma modalidad que se encuentre en otra comuna cercana dentro de la misma región.

El espacio físico a utilizar por el equipo debe estar disponible en el territorio que se implementa el programa. Las bases señalan que debe generar las condiciones adecuadas, por tanto, si va a compartir espacio físico debe asegurar contar con las condiciones apropiadas para todos los profesionales y para las familias en caso de que contemple actividades con ellas.

Por otra parte, si va a compartir espacio físico, debe asegurar la diferenciación en la imputación del gasto. No puede rendir en ambos programas el mismo gasto por ningún motivo, ni subsidiar el funcionamiento de un programa con los recursos del otro.

83. El ítem compra de equipos informáticos ¿corresponde solo para uso de usuarios? En el caso de equipamiento para profesionales ¿en que ítem se debe imputar el gasto?

Los equipos informativos son solo para profesionales del equipo, no para no usuarios. Considerar que si los adquirió en cantidad suficiente para los integrantes del equipo en convocatorias anteriores, tiene restricción para esta convocatoria.

84. En página 25 de las Bases administrativas y técnicas del Concurso, se indica en pie de página n° 11 "*La SEREMI podrá exigir la entrega de la correspondiente documentación que acredite la experiencia laboral declarada por el equipo del programa, tales como, contratos de trabajo, copia de nombramientos, entre otros, donde consten datos de las instituciones en las cuales desempeñaron funciones y/o prestaron servicios (para acreditar experiencia laboral)*". ¿Esta documentación cuándo podría ser exigida, durante el proceso de admisibilidad o adjudicación?

Las bases señalan: "Para el caso de la acreditación de experiencia laboral se podrán presentar Copia de contrato de trabajo, contrato de prestación de servicios o de ejecución de obra con la institución empleadora, copia del acto administrativo que apruebe contratación, certificado laboral debidamente firmado y timbrado por el empleador, hoja de vida funcionaria u otro documento oficial que compruebe su experiencia laboral".

Esta información debe presentarse en el marco del concurso, es decir, en el marco del proceso de admisibilidad. En caso de dudas, la SEREMI podrá en esta etapa o en la revisión de propuestas técnicas, requerir información adicional para acreditar lo declarado por la institución.

85. En página 26 de las Bases administrativas y técnicas del Concurso, se indica como requerimiento de "Antecedentes del equipo de trabajo (tanto instituciones privadas como públicas)" el Certificado de antecedentes del Servicio de Registro Civil e Identificación, ¿qué tipo de certificado se debe presentar (fines particulares o fines especiales)?.

Se debe considerar el certificado de antecedentes para fines especiales.

86. En página 29 de las Bases administrativas y técnicas del Concurso, se menciona en el cuadro de los Criterios de Evaluación de la 2da Línea de intervención el Subcriterio "Desempeño administrativo anterior en el programa Abriendo caminos (convocatoria 2023)", pero luego no hay información sobre Pauta de evaluación, puntajes y medios de verificación con los cuales se evaluará este Subcriterio (página 39). ¿Cómo se evaluará este Subcriterio?, ¿se considerarán los mismos elementos indicados para la 1ra línea de intervención (páginas 32 y 33)?.

Si se consideran los mismos elementos indicados en la primera línea.

Se incorpora este criterio para contar con elementos de evaluación del desempeño de la institución que ya tiene experiencia ejecutando el programa.

87. ¿El profesional interventor de la línea 2 estará vinculado en algún programa de la línea 1?

En la etapa de ejecución se compartirá los flujos de acción con las OLN y los flujos de coordinación entre ambas líneas. En términos generales podría ocurrir que se deban incorporar hermanos y hermanas, de niños y niñas incorporados a la línea 2. Es necesario visualizar al grupo familiar completo y eso requerirá de coordinación entre las instituciones que ejecutan ambas líneas de intervención.

88. En caso de adjudicar un programa de línea 1 y de línea 2, ¿es posible considerar la coordinación del línea 1 para ambos?

Si, es posible, siempre y cuando la carga laboral lo permita.

89. Durante la reunión informativa del día 07 de Noviembre se ha indicado que se presentará un valor referencial de remuneraciones u honorarios para los profesionales ¿será este un criterio de priorización o exclusión al momento de evaluar las propuestas, en caso que el oferente no considere dicho parámetro entregado en su presupuesto? Considerando adicionalmente que ese punto no está indicado en las bases de licitación.

No será considerado como criterio de exclusión o inclusión, es decir, no será evaluado en las propuestas técnicas.

Se indicó que se entregar referencias por carga laboral (plazas asignadas), para que tratar de evitar diferencias tan grandes entre instituciones.

90. ¿El arriendo de espacios físicos para actividades masivas específicas puede ser imputado en el item otros gastos directos?

Existe un sub ítem específico para esto, dentro de Gastos Directos.

			11	ARRIENDO DE OFICINA PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS
--	--	--	----	--

91. Para la presentación de la propuesta, ¿se debe incorporar los antecedentes curriculares de quién realizará el acompañamiento contable?. Una vez adjudicado y en caso de que el profesional contable cambie, se debe solicitar autorización?

Este cargo no está contemplado como parte del equipo que interviene, por tanto, no se requiere al momento de la presentación de la propuesta técnica. Hacemos la salvedad, que, en caso de contratarse un apoyo administrativo, este debe desempeñar funciones en el mismo espacio físico que el resto del equipo.

92. Respecto de la segunda línea de intervención, para una cobertura de 8 a 15 plazas según OOTT se requiere un profesional, este ¿debe ser exclusivamente trabajador social o puede ser psicólogo?

De preferencia Trabajador/a Social, o en su efecto Psicólogo/a.

93. Respecto de la segunda línea de intervención, para una cobertura de 10 plazas ¿se puede contratar un profesional por una jornada menor a jornada completa?

Debe ser Profesional a tiempo completo.

94. Respecto de la Segunda Línea de Intervención según las OOTT en el punto 3.2, la población objetivo corresponde a “gestantes y niñ@s entre 0 y 2 años que residen con sus madres en Centros Penitenciarios, ya sea que la madre este en condición de imputada con medida cautelar personal de prisión preventiva y/o condenada” En esta línea, ¿es necesario también que estos niñ@s se encuentren en preparación para el egreso del recinto penitenciario? Si la respuesta es SI ¿podrían especificar en que consiste que un niñ@ se encuentre en preparación para el egreso del recinto penitenciario?

Todo niño o niña que se encuentre en un recinto penitenciario con su madre, es abordado por el Programa Creciendo Juntos, de Gendarmería, el cual también trabaja la preparación del egreso del recinto, ya que los niños y niñas al cumplir 2 años de edad, deben egresar del recinto penitenciario y la madre privada de libertad debe permanecer hasta cumplir su condena. Preparación del egreso, es trabajar de manera articulada con gendarmería y a la vez con el adulto responsable que se hará cargo de los cuidados personales del niño o niña, en el medio libre.

95. Como medio de verificación de coordinación con redes territoriales vigentes, sirven, por ejemplo: Actas de reuniones de coordinación con establecimientos educacionales; Actas de reuniones de coordinación con establecimientos de salud; Actas de reuniones de coordinación con programas de representación jurídica CAJ, Mi Abogado, La niñez se defiende u otros; Actas de reunión de coordinación con otros programas de la red de protección.

Cualquier documento donde conste la participación se podrá utilizar para verificar asistencia.

96. Respecto de la coordinación con redes territoriales vigentes, en el caso que la institución postulante cuente con oferta programática en la red del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, ¿sirven como medios de verificación las coordinaciones, vínculos y gestiones con redes desarrolladas por esos programas en los territorios?

Sirven acreditar su participación en redes institucionales, no los vínculos con las instituciones por individual.

97. Si usuarios de PAC 2023 que necesitan un proceso de acompañamiento más extenso, dado su contexto de vulnerabilidad social, pueden ser reingresados en PAC 2024, ya que requieren un apoyo más permanente.

Si bien Las bases y nota técnica no señala nada al respecto; si será posible incorporar en la cobertura a NNA que sean derivados del AC 2023, en virtud de que requieren continuar en intervención.

98. Respecto a los documentos administrativos de las instituciones privadas sin fines de lucro:

El documento Copia del documento que conste personalidad jurídica del representante legal, ¿Qué documento específico se necesita para acreditar la personalidad jurídica del representante legal de la institución postulante?

Puede ser Acta de Asamblea que indique que se delega facultades al Representante legal.

99. Respecto al certificado de vigencia; ¿Este se refiere al de persona jurídica emitido por el registro civil u otro documento?

El que emite el Registro Civil

100. ¿Es necesario adjuntar el certificado de persona jurídica del directorio vigente?

No es necesario.

101. Desde cuando rige el plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del convenio comenzará a regir a partir de la fecha en que el ejecutor reciba la transferencia y tendrá una duración de quince (15) meses, catorce (14) de los cuales deberán ser destinados a la ejecución directa del proceso de acompañamiento."

102. Los recursos entregados por territorio (sumando cuota 1 y cuota 2) deben considerarse para los 14 meses de ejecución directa que tiene la vigencia del convenio?? O es simplemente que el convenio tiene una duración de 15 meses y solo de ejecución de la intervención con los usuarios es de 12 meses?

Si, la ejecución del convenio son 15 meses, los procesos de intervención pueden tener una duración máxima de 12 meses.